



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 0166-11-EP, que contiene la acción extraordinaria de protección presentada por Patricia Mercedes Tapia Macías, en contra de la sentencia de 30 de noviembre del 2010, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N.º 13-2010, 622-2010, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado que inadmite la acción propuesta en contra del Presidente del Consejo de la Judicatura y Procurador General del Estado, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 24 del 2011, a las 17h24

Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO GENERAL

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso No. 0175-11-JP.

ALJ/SGO

